



San Luis Potosí, S.L.P., 31 de enero de 2022.

De conformidad con el numeral Séptimo de los nuevos Lineamientos Estatales para la Difusión, Disposición y Evaluación de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas, este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, lo anterior con fundamento en el artículo 17 fracción XIII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí en correlación con el artículo 34 del Reglamento de Escalafón, sin embargo, se informa que en el periodo que se reporta **no se generó** ningún concurso, convocatoria, invitación o aviso, toda vez que no se cuenta con vacantes definitivas *que se originen por: renuncia; jubilación; muerte; dictamen escalafonario firme en plaza de base definitiva; incapacidad total permanente; sentencia judicial ejecutoriada; laudo definitivo del Tribunal y, abandono del empleo y cese, siempre y cuando en estos dos últimos casos, haya prescrito la acción* “.

Finalmente y con fundamento en lo señalado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en correlación con el artículo 84 Fracción XIII de la citada ley, se informa que los campos que comprenden esas disposiciones fueron llenados con la finalidad de respetar el formato de las celdas de acuerdo con el lineamiento TRIGESIMO CUANTO de los citados Lineamientos Estatales.